



La Paz, 6 de junio de 2022

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. ASFI/110/2022**

---

**VISTOS:**

El Requerimiento de Compra de Bienes N° 145 de 27 de abril de 2022, la Certificación POA N° 263 de 27 de abril de 2022, el Registro de Ejecución de Gastos Preventivo N° 529 de 27 de abril de 2022, la Comunicación ASFI/JAD/R-90709/2022 de 5 de mayo de 2022, la Comunicación ASFI/JAD/R-99071/2022 de 17 de mayo de 2022, el Acta de Apertura de Cotizaciones del Proceso de Contratación ASFI SIGA – ANPE N° 014/2022 de 18 de mayo de 2022, el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-103900/2022 de 23 de mayo de 2022, la Comunicación ASFI/JAD/R-109215/2022 de 31 de mayo de 2022, y demás documentación que se tuvo presente y convino ver.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Requerimiento de Compra de Bienes N° 145 de 27 de abril de 2022, la Jefatura de Administración constituida en Unidad Solicitante, requirió la "Adquisición de Toners para Impresoras – Primera Reposición", para lo cual, adjuntó las Especificaciones Técnicas, entre otros documentos de respaldo; asimismo, se estableció que la contratación se encuentra registrada en el PAC, así como en el POA de la gestión 2022 y cuenta con la programación presupuestaria correspondiente.

Que, la Certificación POA N° 263 de 27 de abril de 2022, emitida por la Jefatura de Gestión Institucional y el Registro de Ejecución de Gastos Preventivo N° 529 de 27 de abril de 2022, emitida por la Jefatura de Finanzas, acreditan la programación realizada y disponibilidad presupuestaria, respectivamente, para la referida adquisición.

Que, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en fecha 05 de mayo de 2022, convocó a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar a presentar cotizaciones en el Proceso de Contratación ASFI SIGA-ANPE N° 14/2022 para la "Adquisición de Toners para Impresoras – Primera Reposición", con Código Único de Contrataciones Estatales - CUCE: 22-0203-00-1218707-1-1, en base a lo solicitado en el Documento Base de Contratación (DBC), aprobado en

MQH/JOS/GLR

Pág. 1 de 10



la misma fecha por la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) a través de la Comunicación ASFI/JAD/R-90709/2022 de 5 de mayo de 2022.

Que, mediante Comunicación ASFI/JAD/R-90709/2022 de 5 de mayo de 2022, la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en cumplimiento al inciso b), Parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, autorizó el inicio del proceso de contratación ASFI SIGA-ANPE N° 14/2022, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, para la "Adquisición de Toners para Impresoras – Primera Reposición".

Que, por Comunicación ASFI/JAD/R-99071/2022 de 17 de mayo de 2022, la Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), designó al Lic. Ángel Quijo Paíro, Analista de Almacenes X a.i. y al Lic. Erick Catunta Choque, Analista de Contrataciones IX a.i., como miembros de la Comisión de Calificación del Proceso de Contratación ASFI SIGA-ANPE N° 14/2022 "Adquisición de Toners para Impresoras – Primera Reposición".

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo mencionado en el Acta de Apertura de Cotizaciones del Proceso de Contratación ASFI SIGA-ANPE N° 14/2022 de 18 de mayo de 2022, las empresas que presentaron cotizaciones para la "Adquisición de Toners para Impresoras – Primera Reposición", son las siguientes:

ÍTEM	DETALLE	PROPUESTA ECONÓMICA			
		ACSECRUZ S.R.L.	CEVINA S.R.L.	IMAÑA CHAVEZ PATRICIA ROSARIO	TECSUPPLY S.R.L.
1	TÓNER HP ORIGINAL CF330X PARA IMPRESORA HP LASERJET M651. COLOR: NEGRO	Bs9.932,00	No cotizó	Bs9.680,00	Bs9.800,00
2	TÓNER HP ORIGINAL CF332A PARA IMPRESORA: HP LASERJET M651. COLOR: YELLOW	No cotizó	No cotizó	Bs6.400,00	Bs6.478,00
3	TÓNER HP ORIGINAL CF333A PARA IMPRESORA: HP LASERJET M651. COLOR: MAGENTA	No cotizó	No cotizó	Bs9.600,00	Bs9.717,00

MQH/JQS/GLP

Pág. 2 de 10



4	TÓNER HP ORIGINAL CF331A PARA IMPRESORA: HP LASERJET M651. COLOR: CYAN	No cotizó	No cotizó	Bs6.400,00	Bs6.478,00
5	TÓNER HP ORIGINAL CE263A PARA IMPRESORA: HP CP4225 / 4025 / 4525. COLOR: MAGENTA	Bs9.720,00	No cotizó	Bs9.680,00	Bs9.920,00
6	TÓNER HP ORIGINAL CE262A PARA IMPRESORA HP CP4225 / 4025 / 4525. COLOR: YELLOW	Bs9.700,00	No cotizó	Bs9.680,00	Bs9.920,00
7	TÓNER HP ORIGINAL CE261A PARA IMPRESORA HP CP4225 / 4025 / 4525. COLOR: CYAN	Bs9.720,00	No cotizó	Bs9.680,00	Bs9.920,00
8	TÓNER HP ORIGINAL CE260A PARA IMPRESORA HP CP4225 / 4025 / 4525. COLOR: NEGRO	Bs12.760,00	No cotizó	Bs12.400,00	Bs12.960,00
9	TÓNER HP ORIGINAL CE390A PARA IMPRESORA: HP LASERJET ENTERPRISE M4555mfp (M602N). COLOR: NEGRO	No cotizó	No cotizó	Bs46.500,00	Bs46.500,00
10	TÓNER HP ORIGINAL CF281A PARA IMPRESORA: HP LASERJET ENTERPRISE M605. COLOR: NEGRO	Bs94.400,00	No cotizó	Bs91.450,00	Bs90.860,00
11	TÓNER HP ORIGINAL CE285A PARA IMPRESORA: HP LASER P1102W. COLOR: NEGRO	No cotizó	Bs15.350,00	Bs15.250,00	No cotizó
12	TÓNER HP ORIGINAL CB435A PARA IMPRESORA: HP LASERJET P1005 COLOR: NEGRO	No cotizó	No cotizó	Bs3.750,00	No cotizó
13	TÓNER HP ORIGINAL CC364A PARA IMPRESORA: HP LASER JET P4014 / 4015 / 4515. COLOR: NEGRO	Bs21.000,00	No cotizó	Bs21.560,00	No cotizó
14	TÓNER HP ORIGINAL CE 505A PARA IMPRESORA: HP P2055DN, COLOR NEGRO	No cotizó	No cotizó	Bs1.560,00	Bs1.560,00
15	TÓNER HP ORIGINAL CB436A PARA IMPRESORA HP LASERJET P1505 COLOR NEGRO	No cotizó	No cotizó	Bs1.260,00	Bs1.280,00
16	TÓNER HP ORIGINAL W1470A PARA IMPRESORA: HP LASERJET ENTERPRISE M611 COLOR: NEGRO	No cotizó	Bs21.000,00	Bs21.600,00	No cotizó
17	TÓNER HP ORIGINAL CF258A PARA IMPRESORA: HP LASERJET PRO M404dw. COLOR: NEGRO	No cotizó	No cotizó	Bs8.000,00	Bs8.240,00

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-103900/2022 de 23 de mayo de 2022, emitido por la Comisión de Calificación, señala que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 15 del DBC, se procedió a efectuar la Evaluación Preliminar de las cotizaciones que se presentaron al presente proceso de contratación, utilizando el Formulario V-1, y de los cuales, los cuatro (4) proponentes cumplen sustancialmente con lo solicitado en el DBC, por lo que

MQH/JOS/GLR

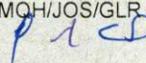


continúan a la siguiente etapa de evaluación del presente proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-103900/2022 de 23 de mayo de 2022, referente a la evaluación de las cotizaciones con el método de selección y adjudicación "Precio Evaluado Más Bajo", en cumplimiento del subnumeral 16.1, numeral 16 del DBC, señala que efectuó la evaluación de las ofertas económicas de los cuatro (4) proponentes: ACSECRUZ S.R.L., CEVINA S.R.L., IMAÑA CHAVEZ PATRICIA ROSARIO y TECSUPPLY S.R.L., estableciendo las cotizaciones con el menor valor y por orden de prelación.

Que, en cumplimiento de lo señalado en el subnumeral 16.2, numeral 16 del DBC, la Comisión de Calificación, procedió también a evaluar la información contenida en el Formulario C-1 (Especificaciones Técnicas), a través del Formulario V-3 (Evaluación de la Cotización) de los proponentes que obtuvieron el "Precio Evaluado Más Bajo", según cada uno de los 17 ítems del proceso de contratación. En ese precedente señala que el proponente IMAÑA CHAVEZ PATRICIA ROSARIO, con relación a los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 15 y 17 donde obtuvo el PEMB, **No Cumple** con lo requerido en el inciso A, del numeral II (Condiciones Complementarias) del Formulario C-1, donde se solicitó que; "Los proponentes deberán tener mínimamente cinco (5) años de antigüedad en el **rubro de venta de insumos para impresoras** plazo que se computará a partir de la emisión de la Matrícula de Comercio o en su defecto haber suscrito **cinco (5) Contratos u Órdenes de Compra con entidades públicas por montos iguales o mayores a Bs100.000,00 (cada uno), relacionados con la provisión de insumos para impresoras (tóners), por lo que resulta descalificada** en cumplimiento con lo señalado en el Inciso b), Sub Numeral 3.1, Numeral 3 del DBC.

Que, de acuerdo a las conclusiones arribadas por la Comisión de Calificación en el Informe de Evaluación y Calificación ASFI/JAD/R-103900/2022 de 23 de mayo de 2022, la cotización del proponente **TECSUPPLY S.R.L.** para los Ítems N° 10 y 14 obtuvo el PEMB y para los ítems 1, 2, 3, 4, 9, 15 y 17 obtuvo el 2do. PEMB; su cotización (propuesta electrónica) **cumple** con las Especificaciones Técnicas y su oferta económica se encuentra dentro del precio referencial establecido por ASFI para cada ítem; por su parte, el proponente **ACSECRUZ S.R.L.** para el ítem 13 obtuvo el PEMB y para los ítems 5, 6, 7 y 8 obtuvo el 2do. PEMB; su cotización (propuesta electrónica) **cumple** con las Especificaciones Técnicas y su oferta económica se encuentra dentro del precio referencial establecido por ASFI para

MQH/JOS/GLR  


Pág. 4 de 10





cada ítem; y el proponente **CEVINA S.R.L.** para el ítem 16 obtuvo el PEMB y para el ítem 11 obtuvo el 2do. PEMB, su cotización (propuesta electrónica) **cumple** con las Especificaciones Técnicas y su oferta económica se encuentra dentro del precio referencial establecido por ASFI cada ítem, por consiguiente, recomiendan: **Aprobar** el Informe cumpliendo lo dispuesto en el Inciso d), Parágrafo I, Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181; y **Adjudicar** el proceso de contratación ASFI SIGA-ANPE N° 14/2022 "Adquisición de Toners para Impresoras – Primera Reposición" Primera Convocatoria, a los citados proponentes, así también recomendó **Declarar Desierto** el ítem 12 del proceso de contratación ASFI SIGA-ANPE N° 14/2022 "Adquisición de Toners para Impresoras - Primera Reposición", en cumplimiento con lo señalado en el Inciso c), Parágrafo I, Artículo 27 del D.S. N° 0181, que señala como causal de declaratoria desierta cuando *"Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC"*.

Que, por Comunicación ASFI/JAD/R-109215/2022 de 31 de mayo de 2022, la Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, elaborar la Resolución Administrativa de Adjudicación.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013 de Servicios Financieros, en su Artículo 15 dispone que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, es una institución de derecho público y de duración indefinida, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional, bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y sujeta a control social.

Que, por Resolución Administrativa N° ASFI/140/2020 de 3 de diciembre de 2020, se designó a la Jefa de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), cuando el precio referencial sea mayor a Bs200.000,00.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos) hasta Bs1.000.000,00.- (Un Millón 00/100 Bolivianos), en el marco de lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Parágrafo I del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios,

MQH/JOS/GLR

Pág. 5 de 10



determina que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que, el Inciso c), del Parágrafo I del Artículo 27 de las NB-SABS, dispone que procederá la declaratoria desierta cuando ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC. Asimismo, el Parágrafo II del referido Artículo establece que, en forma previa a la publicación de la siguiente convocatoria, las Unidades Solicitante y Administrativa, analizarán las causas por las que se hubiera declarado desierta la convocatoria, a fin de ajustar las especificaciones técnicas o términos de referencia, los plazos de ejecución del contrato, el precio referencial u otros aspectos que permitan viabilizar la contratación.

Que, el Artículo 32, de la mencionada disposición normativa, estipula que la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación, desde su inicio hasta su conclusión; asimismo, el Inciso c) del referido Artículo establece que dentro de sus principales funciones está la de designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública y al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en las modalidades que correspondan.

Que, el Parágrafo I del Artículo 34 de las citadas Normas Básicas, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE; por su parte, los Incisos d) y f) del citado parágrafo indican que entre las principales funciones del RPA, se encuentra la de aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación, así como Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos).

Que, el Inciso c), Parágrafo III del Artículo 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, prevé que la Comisión de Calificación tiene entre sus principales funciones, la de evaluar y calificar las propuestas técnicas y económicas. Asimismo, el Parágrafo IV de la citada disposición normativa, señala que los integrantes de la Comisión de Calificación, deberán

MQH/JOS/GLR

Pág. 6 de 10



cumplir sus funciones y responsabilidades, con dedicación exclusiva; no podrán delegar sus funciones ni excusarse de participar, salvo en casos de conflicto de intereses, impedimento físico o por las causales de excusa establecidas en las NB-SABS.

Que, el Artículo 56 de las citadas Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, respecto a las condiciones para la contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, dispone que: *"La contratación para la modalidad ANPE, se realizará mediante solicitud de cotizaciones o propuestas, publicando el DBC en el SICOES y en la Mesa de Partes. Se procederá a la evaluación aun cuando se hubiese recibido una sola cotización o propuesta"*.

Que, el Inciso g) del Artículo 58 de las NB-SABS, establece como una de las actividades dentro del proceso de contratación por cotizaciones o propuestas en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta, cuando corresponda.

Que, el Numeral 9 del Artículo 13 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobado mediante Resolución Administrativa N° ASFI/279/2021 de 29 de noviembre de 2021, establece que en los procesos de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE, el RPA aprobará el Informe de Evaluación y Recomendación o solicitará su complementación y adjudicará o declarará desierto el proceso de contratación mediante carta, para contrataciones hasta Bs200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos), y mediante Resolución Administrativa para contrataciones mayores a Bs200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos). Asimismo, el numeral 10 del citado Artículo, prevé que la Unidad Administrativa, procederá a la publicación de la Adjudicación o Declaratoria Desierta en el SICOES.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los antecedentes descritos precedentemente, se establece que dentro del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ASFI SIGA-ANPE N° 14/2022 para la "Adquisición de Toners para Impresoras – Primera Reposición" Primera Convocatoria, en el marco de la recomendación efectuada por la Comisión de Calificación en el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-103900/2022 de 23 de mayo de 2022, se encuentra aprobado por la RPA, consiguientemente, conforme lo previsto en el

MQH/JOS/GLR

Pág. 7 de 10



Inciso f), Parágrafo I del Artículo 34 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), corresponde **adjudicar** las cotizaciones presentadas por las empresas **TECSUPPLY S.R.L.** (Ítems N° 1, 2, 3, 4, 9, 10, 14, 15 y 17), **ACSECRUZ S.R.L.** (Ítems N° 5, 6, 7, 8 y 13) y **CEVINA S.R.L.** (Ítems N° 11 y 16), según lo descrito en la recomendación del referido Informe de Evaluación y Recomendación, así como declarar **Desierto** el Ítem N° 12 del Proceso de Contratación ASFI SIGA-ANPE N° 14/2022, en el marco del Inciso c), Parágrafo I, Artículo 27 de las NB-SABS, toda vez que ninguna cotización cumplió con lo especificado en el DBC.

**POR TANTO:**

La Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), cuando el precio referencial sea mayor a Bs200.000,00.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos) hasta Bs1.000.000,00.- (Un Millón 00/100 Bolivianos), designada mediante Resolución Administrativa N° ASFI/140/2020 de 3 de diciembre de 2020, en uso de las facultades establecidas en los Incisos d) y f), Parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el proceso de contratación ASFI SIGA-ANPE N° 14/2022 para la "Adquisición de Toners para Impresoras – Primera Reposición", registrado en el Sistema de Contrataciones Estatales – SICOES, con Código Único de Contrataciones Estatales - CUCE: 22-0203-00-1218707-1-1, a las empresas **TECSUPPLY S.R.L.**, **ACSECRUZ S.R.L.** y **CEVINA S.R.L.**, de acuerdo al siguiente detalle:

**1. TECSUPPLY S.R.L.**

Ítem	Detalle de los Bienes	Cantidad	Precio Unitario Adjudicado (en Bs)	Monto Total Adjudicado (en Bs)
1	TÓNER HP ORIGINAL CF330X PARA IMPRESORA HP LASERJET M651. COLOR: NEGRO	4	2.450,00	9.800,00
2	TÓNER HP ORIGINAL CF332A PARA IMPRESORA: HP LASERJET M651. COLOR: YELLOW	2	3.239,00	6.478,00
3	TÓNER HP ORIGINAL CF333A PARA IMPRESORA: HP LASERJET M651. COLOR: MAGENTA	3	3.239,00	9.717,00

MQH/JOS/GLR

Pág. 8 de 10



4	TÓNER HP ORIGINAL CF331A PARA IMPRESORA: HP LASERJET M651. COLOR: CYAN	2	3.239,00	6.478,00
9	TÓNER HP ORIGINAL CE390A PARA IMPRESORA: HP LASERJET ENTERPRISE M4555mfp (M602N). COLOR: NEGRO	30	1.550,00	46.500,00
10	TÓNER HP ORIGINAL CF281A PARA IMPRESORA: HP LASERJET ENTERPRISE M605. COLOR: NEGRO	59	1.540,00	90.860,00
14	TÓNER HP ORIGINAL CE 505A PARA IMPRESORA: HP P2055DN, COLOR NEGRO	2	780,00	1.560,00
15	TÓNER HP ORIGINAL CB436A PARA IMPRESORA HP LASERJET P1505 COLOR NEGRO	2	640,00	1.280,00
17	TÓNER HP ORIGINAL CF258A PARA IMPRESORA: HP LASERJET PRO M404dw. COLOR: NEGRO	8	1.030,00	8.240,00
<b>Monto Total Adjudicado (Numeral)</b>				<b>180.913,00</b>
<b>Monto Total Adjudicado (Literal)</b>		Ciento Ochenta Mil Novecientos Trece 00/100 Bolivianos		

## 2. ACSECRUZ S.R.L.

Ítem	Detalle de los Bienes	Cantidad	Precio Unitario Adjudicado (en Bs)	Monto Total Adjudicado (en Bs)
5	TÓNER HP ORIGINAL CE263A PARA IMPRESORA: HP CP4225 / 4025 / 4525. COLOR: MAGENTA	4	2.430,00	9.720,00
6	TÓNER HP ORIGINAL CE262A PARA IMPRESORA HP CP4225 / 4025 / 4525. COLOR: YELLOW	4	2.425,00	9.700,00
7	TÓNER HP ORIGINAL CE261A PARA IMPRESORA HP CP4225 / 4025 / 4525. COLOR: CYAN	4	2.430,00	9.720,00
8	TÓNER HP ORIGINAL CE260A PARA IMPRESORA HP CP4225 / 4025 / 4525. COLOR: NEGRO	8	1.595,00	12.760,00
13	TÓNER HP ORIGINAL CC364A PARA IMPRESORA: HP LASER JET P4014 / 4015 / 4515. COLOR: NEGRO	14	1.500,00	21.000,00
<b>Monto Total Adjudicado (Numeral)</b>				<b>62.900,00</b>
<b>Monto Total Adjudicado (Literal)</b>		Sesenta y Dos Mil Novecientos 00/100 Bolivianos		

MQH/JOS/GLR

Pág. 9 de 10



**3. CEVINA S.R.L.**

Ítem	Detalle de los Bienes	Cantidad	Precio Unitario Adjudicado (en Bs)	Monto Total Adjudicado (en Bs)
11	TÓNER HP ORIGINAL CE285A PARA IMPRESORA: HP LASER P1102W. COLOR: NEGRO	25	614,00	15.350,00
16	TÓNER HP ORIGINAL W1470A PARA IMPRESORA: HP LASERJET ENTERPRISE M611 COLOR: NEGRO	12	1.750,00	21.000,00
<b>Monto Total Adjudicado (Numeral)</b>				36.350,00
<b>Monto Total Adjudicado (Literal)</b>		Treinta Seis Mil Trescientos Cincuenta 00/100 Bolivianos		

**SEGUNDO.-** Declarar **DESIERTO**, en aplicación de la previsión normativa contenida en el Inciso c), Parágrafo I, Artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, el **Ítem N° 12** del Proceso de Contratación ASFI SIGA-ANPE N° 14/2022 para la "Adquisición de Toners para Impresoras – Primera Reposición" (Primera Convocatoria), registrado con el Código Único de Contrataciones Estatales – CUCE: 22-0203-00-1218707-1-1.

**TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Jefatura de Administración, dependiente de la Dirección General de Operaciones, el cumplimiento y la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Sistema de Contrataciones Estatales - SICOES, conforme corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Lic. Claudia Amparo Corrales Davalos  
 RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN  
 ANPE (DE Bs. 200.001,00 HASTA Bs 1.000.000,00)  
 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

MQH/JOS/GLR

Pág. 10 de 10

